Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2220 /2016 I.

3 NOV. 2016

VISTO:

El Dictamen UOC N° 66/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del contrato suscripto con la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2016 para la "Adquisición de Artículos de Ferretería para la Dirección de Servicios Urbanos"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 66/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, expresa:

Situación de Hecho

- *Que, en fecha 07 de marzo del año 2016 el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 12/16 "Adquisición de Artículos de Ferretería para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 303.514, a la firma SAN MIGUEL MSNS. Y CIA S.A., por un monto de Gs. 139.816.144 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos diez y seis mil ciento cuarenta y cuatro) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 398/2016 I de fecha 04 de abril del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 12/2016 para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, a la Empresa SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A., con RUC N° 80082968-9 por un monto de Gs. 139.816.144 Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos diez y seis mil ciento cuarenta y cuatro) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 580/2016 I. de fecha 28 de abril del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve modificar la Resolución N° 398/2016 I de fecha 04 de abril de 2016 por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa N° 12/2016 para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, a la Empresa SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., con RUC N° 80082968-9, en la parte concerniente al Ítem 18 y al monto total adjudicado, debiendo ser lo correcto: monto total adjudicado de Gs. 139.718.644 Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos diez y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA Incluido.*

- *Así mismo, en fecha 03 de mayo del año 2016 se ha suscripto contrato entre la Institución y la firma SAN MIGUEL MSN Y CIA S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 comenzando a regir a partir de la firma del documento.*

- *Que, por Memorándum Nº 313/16 D.S.U. de fecha 02 de junio de 2016, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., para la Adquisición de Artículos de Ferretería, enmarcándose el pedido dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 63, en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario y que la ampliación solicitada corresponde al 20% del monto total adjudicado.*

- *Por Memorándum DA/CO N° 1488/2016 el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 27.943.729, a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.*

- *Que, en fecha 28/07/2016 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1150/2016 Reserva N° 1054, por el monto de Gs. 27.943.729.-*

Derecho

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por ///*

0000053

5620

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
04 NOV 016
Hora: 11:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES			
INTERVENCION		D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.		D. AYDEC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.		D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.		D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.O.U.		D. TRANSITO	
D.G.C.		D. HACIENDA	
D.G.G.		D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.		D. SERV. ADM.	
D.G.P.		INSP. GRAL.	
D.G.A.S.		CONTRATACIONES	
D.A.L.		LICITACIONES	
U.R.D.		CONTRATOS	
D.RR.HH.		SEGUROS	
D.RR.II.		FAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION		PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA		SECRETARIA	

OBS.:

04-nov-2016

ABG. [illegible] MAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2220 /2016 I. 3 NOV. 2016

razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-

Conclusión

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.*

- *Por otra parte, la solicitud de la ampliación de monto se basa en el Memorándum Nº 312/2014 DSU, de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la empresa SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Art. 63 de La Ley 2051/03, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 12/16 "Adquisición de Artículos de Ferretería para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 303.514, a la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., por un monto total de Gs. 27.943.729 (Guaraníes veinte y siete millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos veinte y nueve) IVA Incluido.*

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

QUE, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, por Dictamen N° 7081, de fecha 8 de setiembre de 2016, en el ítem IV – Parecer Jurídico, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se cumplan con los presupuestos enmarcados dentro del Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, así también se deberá agregar las razones fundadas y explícitas del incremento en la cantidad de los bienes requeridos, ya que lo mencionado en el Memo 313/16 DSU se refiere sólo al pedido de ampliación sin la fundamentación requerida según ley, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Así también la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como así también realizar las comunicaciones de rigor".*

QUE, por Memorándum N° 313/12 D.S.U., de fecha 5 de octubre de 2016, el Abog. Rodrigo Velázquez, Director de Servicios Urbanos, expresa:

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar la ampliación del contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma San Miguel MNS. Y CIA. S.A., para la adquisición de materiales artículos de ferretería para la Dirección de Servicios Urbanos, proceso incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 303.514, convocado por la Municipalidad de Asunción; la adjudicación fue realizada por Resolución N° 398/16 y 580/16 I.

///...

0000052

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2220 /2016 I. 3 NOV. 2016

Este pedido obedece a que las cantidades inicialmente adquiridas no fueron suficientes para cubrir las necesidades, situación que hace que no se cuente con la suficiente cantidad de materiales para las diferentes reparaciones de las plazas, avenidas y paseos centrales, motivo por el cual se hace altamente necesaria la provisión de los bienes mencionados, a fin de proseguir con los planes y programas de trabajo establecidos por esta dependencia municipal.

Al presente pedido de ampliación le corresponde el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 7081/2016 y el mismo se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 63°, en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario y la ampliación solicitada corresponde al 20% del monto total adjudicado".

QUE, por providencia, los Abogados Carlos Lauro y Emilia Yugovich, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresan: *"Viendo que se ha agregado las razones fundadas que motivan el incremento de la cantidad de bienes, no encontramos reparos para la prosecución de los trámites para la ampliación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes, para ampliar el Contrato Principal del proceso de Contratación Directa N° 12/16 denominado *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"*, firmado con SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., con RUC N° 80082968-9, por el monto adicional de Gs. 27.689.870. (Guaraníes veintisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta) IVA incluido por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000051